



República de Panamá
Autoridad Nacional de Aduanas

EDICTO N° 066

15 de julio de 2025.

La Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 940-04-1206-ARZN

Colón, 15 de julio de 2025.

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ZONA NORTE
En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el contenedor MSNU5398772, ubicado en el Puerto de HUTCHISON PORTS PPC-CRISTOBAL el cual consiste en **RELOJES CON LA IMAGEN DE KUROMI** hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial (DIGERPI) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Norte, para los fines pertinentes.

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Ley N°35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996 modificado por el Decreto Ejecutivo 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)
ANA RUÍZ
Secretaria Ad Hoc

(FDO.)
LIC. LIONEL MADERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente EDICTO por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de Colón, a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).

LIC. LIONEL MADERO
Administrador Regional de Aduanas
Zona Norte

ANA RUÍZ
Secretaria Ad Hoc



Se fija el presente EDICTO a las 3:30 de la Tarde del día de hoy 16 del mes de Julio de 2025.

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente EDICTO a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de 2025.